DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6518
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 843986

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB**
COE	26	MÓVIL	21	
FECHA	07 de Mayo de 2012	HORA	8:35 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 11 No. 4-29	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
BARRIO	Sector Catastral San Bernardino	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	95 Las Cruces	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	3 Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0032SSAW	**OFICIO REMISORIO**			CR-14874		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 11 No.4-29, se encuentra localizado en el Sector Catastral de San Bernardino y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona donde se localiza el predio evaluado NO presenta Amenaza por Procesos de Remoción en Masa ni por Inundación.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de aproximadamente 9m² del sistema de cubierta de una, ubicada al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 4-29, la cual es una edificación de un (1) nivel con muros divisorios y de cerramiento construidos en unidades comúnmente conocidas como "adobes". La vivienda evaluada cuenta con una cubierta en teja de barro soportada por elementos en madera directamente apoyados sobre los muros divisorios y de cerramiento de la vivienda en mención. Por otra parte, la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, así como con evidente falta de mantenimiento y deterioro de sus elementos constituyentes, especialmente aquellos en madera. Por otra parte y según lo observado durante la visita técnica, la cubierta de la vivienda en términos generales, presenta un

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

alto grado de deterioro lo que pudiere generar colapsos adicionales en diferentes sectores de la edificación.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso de la cubierta en la habitación del costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 4-29, esta falta de mantenimiento de la misma, lo que podría haber acelerado la degradación natural de sus elementos constituyentes.

Dado el estado actual de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 4.29, de no adelantarse en la misma un mantenimiento preventivo y/o reforzamiento de su estructura y demás elementos constituyentes, es posible que la vivienda en mención presente una degradación acelerada en sus condiciones de estabilidad estructural y por ende en su habitabilidad. Por lo anterior y aunque al momento de la inspección visual no habitaba nadie el inmueble, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, ya que la persona de la comunidad que realizó el acompañamiento y permitió el ingreso al inmueble, informó que residen transitoriamente en el habitantes de la calle.

Finalmente, es pertinente resaltar que dada la edad de la vivienda, muy posiblemente la misma pudiere ser bien de interés cultural, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar.

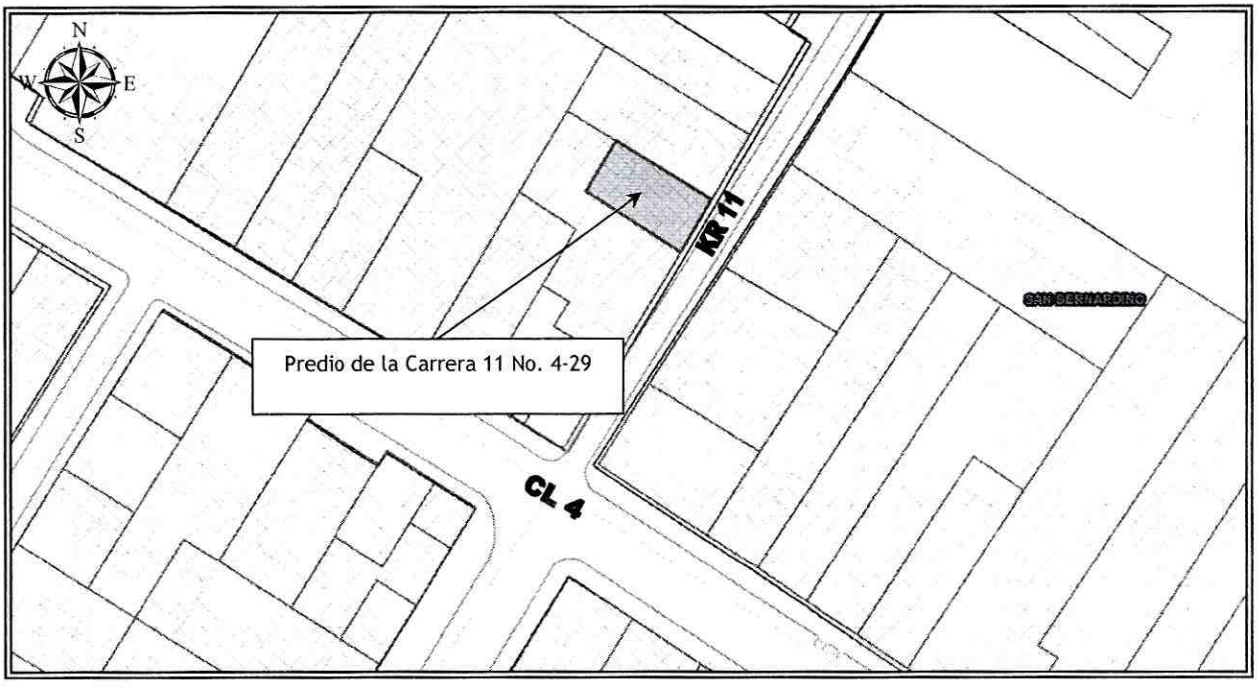
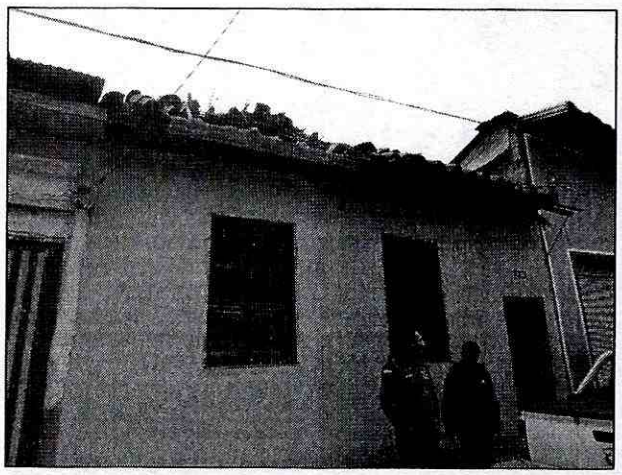


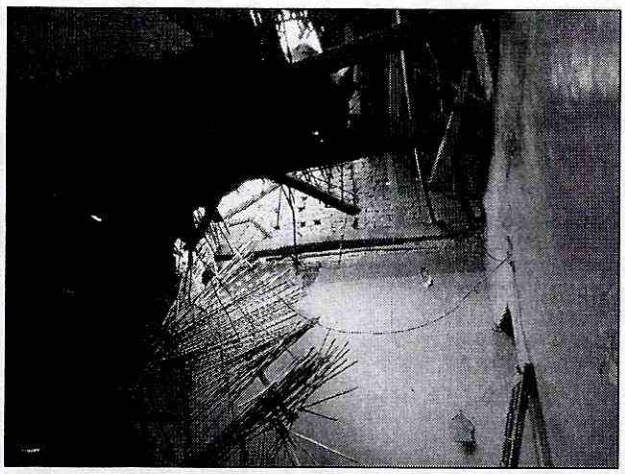
Figura 1. Localización del predio de la Carrera 11 No. 4-29, Sector Catastral San Bernardino, en la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Se observa la fachada del predio de la Carrera 11 No. 4-29, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía No. 2. Se observa la habitación del costado sur-oriental de la vivienda, donde se presentó el colapso de la cubierta.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda emplazada en el de la Diagonal 100D Sur No 4-17 Este, Barrio Lorenzo Alcantuz II Sector, de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Ricardo Rodríguez (Vecino)	Carrera 11 No. 4-29	0	0	0	Colapso de la cubierta de una habitación localizada al costado sur-oriental del predio con una área cercana a los 9 m^2.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso de una sección mayor de la cubierta y degradación acelerada de la estructura de la vivienda y demás elementos constituyentes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 11 No 4-29, Sector Catastral San Bernardino en la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 11 No. 4-29, Sector Catastral San Bernardino en la Localidad de Santa Fe en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Evacuación temporal y preventiva para el predio de la Carrera 11 No. 4-29, en la Localidad de Santa Fe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Ricardo Rodríguez (Vecino)	Carrera 11 No. 4-29	80.204.731	313 2850940	2070

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 4-29, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio por los daños identificados en la misma, por las deficiencias constructivas que presenta y por el deterioro generalizado en el cual se encuentra dicha edificación. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda en general.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 4-29, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 4-29, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, consultar la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, verificar en el registro de bienes de interés cultural de su competencia, la condición original de la edificación, con el fin de determinar si se han realizado cambios y/o transformaciones en la estructura del inmueble.

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 11 No. 4-29, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los tramites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A los responsables del predio de la Carrera 11 No. 4-29, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado que permita establecer las causas detonantes de los daños identificados, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el Reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como: muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

- Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 11 No. 4-29, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio antes citado en la recomendación anterior, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**